

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 6 de septiembre de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer sobre la presente demanda Ordinaria Laboral de ALEJANDRA MERCEDES RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, con 48 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 30 de agosto de 2021, secuencia 13959, demanda en línea 23906, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2021-404**.



CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., treinta (30) de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda Ordinaria Laboral instaurada por la Sra. **ALEJANDRA MERCEDES RODRÍGUEZ JIMÉNEZ** identificada con la C.C. 1.032.380.544, para lo cual se considera:

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T., y S. S., por las siguientes razones:

- 1) El poder que se acompañó no cumple con los requisitos exigidos en el Artículo 5 del Decreto 806 de 2020, toda vez que no obra constancia que se haya conferido mediante mensaje de datos, o presentado ante notario u oficina judicial.
- 2) No se informó la dirección de correo electrónico de la demandante.
- 3) No se acompañó la constancia de envío de la demanda y sus anexos a la demandada, según lo exigido en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

Por las razones anteriores, el Juzgado **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 171 de fecha 01/10/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ  
SECRETARIA